

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 750 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Jueves 5 de Marzo de 1998	No. 44
---------	------------------------------------	--------

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FINANZAS

Acuerdo Ministerial No. 12-98.....1890

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación Oficina Ecuménica de Proyectos Sociales en Nicaragua (OFINICA).....1891

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Acuerdo No. 005-98.....1897

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Acuerdo Ministerial No. 133-RN-MC/97.....1898
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1900

SECCION JUDICIAL

Subastas.....1922
Citaciones de Accionistas.....1928
Cancelación de Acciones.....1929
Títulos Supletorios.....1930

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 1712 - Ref. 105525 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 12-98

NOMBRAMIENTO

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto 41-91 «Sanciones y Cierre de Negocios por Actos Vinculados con la Evasión Tributaria».

ACUERDA:

PRIMERO : Nombrar al Dr. ELIAS ALVAREZ MEZA en sustitución del Dr. ELIFA BONILLA HENRIQUEZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Especial de Apelaciones.

SEGUNDO : Nombrar a la Dra. MAGDA IRENE CUADRA PEREZ, en sustitución de la Dra. LEYLA PICADO CAJINA en el cargo de Secretaria de la Comisión Especial de Apelaciones.

TERCERO : Nombrar a GUIRLANDA SUAREZ en el cargo de Miembro de la Comisión Especial de Apelaciones.

CUARTO : Estos nombramientos surtirán efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial «La Gaceta», o en cualquier otro medio de comunicación escrito de circulación nacional.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Esteban Duque Estrada S.**, Ministro de Finanzas.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION OFINICA ECUMENICA
DE PROYECTOS SOCIALES EN NICARAGUA
(OFINICA)**

Reg. No. 6062 - M. 79204 - Valor C\$ 630.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Setecientos setenta y uno (771), de la Página Un mil quince, a la Página Un mil veinticuatro, Tomo II, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION OFICINA ECUMENICA DE PROYECTOS SOCIALES EN NICARAGUA, (OFINICA)**. Conforme autorización de Resolución del día tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Licenciado Luis Argüello Vivas**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO

**ESCRITURA NUMERO DIECISIETE (17).-
CONSTITUCION DE ASOCIACION
CIVIL Y ESTATUTOS.**

En la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Ante mí, Marisol Morales Reyes, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, comparecen los señores: 1.- Aurora Marina Zamora Sáenz, soltera, Abogada; 2.- Aynn Setrigh, casada Socióloga; 3.- Flor de María Monterrey Espinoza, soltera, Abogada; 4.- Gustavo Adolfo Parajón Domínguez, casado, Médico Internista; 5.- Gustavo Adolfo Ruíz Pérez, casado, Biólogo; 6.- Rafael Aragón Marina, soltero, Sacerdote; 7.- José Andrés Solís Meza, casado, Administrador de Empresas; 8.- Myrna Cunningham Kaim, soltera Médica, todos mayores de edad y de este domicilio, a quienes yo, la Notario, doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tienen la capacidad civil, legal y aptitud necesaria para contratar y obligarse, especialmente para este acto, y de que procediendo cada uno de ellos en su propio nombre y representación, conjuntamente expresan:

PRIMERA:

Que por este acto constituyen una Asociación civil, sin fines de lucro, de carácter social que la conforman legalmente de acuerdo con la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y para su posterior aprobación por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, y que esta Institución funcionará con lo aquí estipulado, así como lo contemplado en sus Estatutos, con la advertencia de que en lo no previsto en ellos, se aplicarán las leyes que rigen para este tipo de de asociaciones, las leyes civiles y demás.

SEGUNDA:

DENOMINACION Y DOMICILIO DE LA ASOCIACION

La Asociación se denominará «**OFICINA ECUMENICA DE PROYECTOS SOCIALES EN NICARAGUA**», la que se conocerá también como «**OFINICA**».

La Asociación tendrá su domicilio en Managua, Municipio de Managua, pudiendo establecer oficinas y filiales en cualquier parte del territorio nacional.

TERCERA

DURACION

La duración de la Asociación será indefinida.

CUARTA OBJETIVOS

Los objetivos generales de la Asociación serán:

a.- Promover la cooperación y el diálogo ecuménico de agencias de desarrollo, con organizaciones y grupos nacionales, que desarrollan proyectos de: educación popular, formación y capacitación, promoción de salud comunitaria o alternativa, de agricultura sostenible, productivos, sociales, desarrollo comunitario, género, promoción de derechos democráticos, estrategias regionales, investigación alternativa, derechos humanos tendientes a crear las bases para una cultura por la paz y por la vida;

b.- Promover proyectos que ayuden a mejorar las condiciones de vida de grupos o sectores sociales empobrecidos, que les permitan ir cambiando las estructuras injustas en la cual están inmersos;

c.- Facilitar servicios de Asesoría con un enfoque de la cooperación ecuménica de proyectos a organizaciones tanto nacionales como extranjeras.

Para cumplir con estos objetivos generales, OFINICA tendrá los objetivos específicos siguientes:

a.- Analizar solicitudes de proyectos;

b.- Acompañar y/o monitorear proyectos a fin de que éstos sean realizados de la mejor manera en beneficio de los sectores favorecidos;

c.- Ser facilitadores de procesos evaluativos que se impulsen en las organizaciones;

d.- Ser facilitadores de procesos de diálogo entre los organismos nacionales e internacionales.

Líneas de Acción:

a.- Celebrar contratos con Agencias de cooperación para llevar a cabo su misión, sus objetivos generales y específicos;

b.- Se desarrollará la gestión buscando como contribuir al sostenimiento de la Asociación.

QUINTA DE SUS MIEMBROS

Los miembros de esta Asociación serán:

a.- Fundadores que son los relacionados en esta escritura de constitución; y

b.- Miembros activos, que serán los que ingresen posteriormente cumpliendo con los requisitos establecidos en esta escritura y en sus Estatutos.

SEXTA

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

De la Asamblea General: La máxima autoridad de la Asociación es la Asamblea General, la que se constituye con la totalidad o la mayoría en su caso, de los miembros de esta Asociación.

La Asamblea se reunirá cada año calendario en sesión ordinaria, y en sesiones extraordinarias cada vez que sea convocada por la Junta Directiva o por un miembro de ésta en quien delegue.

El quórum se constituirá por la mitad más uno de sus miembros.

Si pasada una hora de la señalada en la convocatoria no se completare el quórum, la Asociación sesionará con el cincuenta por ciento (50%) de los miembros, y sus decisiones tomadas serán válidas si se toman por consenso.

Cuando hay quórum las decisiones se adoptarán por el voto mayoritario de los miembros presentes de la Asociación, y en caso de empate, el Presidente de la Junta Directiva, o en su ausencia el Secretario tendrá doble voto; se exceptúa el caso de la aprobación y reforma de los Estatutos y el de la disolución de la Asociación, en cuyo caso se requiere de dos tercios (2/3) de votos del total de los miembros.

SEPTIMA

JUNTA DIRECTIVA

La Asamblea General elegirá a tres (3) personas, por mayoría simple de votos, y procederá a nombrar de entre ellos, las personas para cada cargo que serán: Un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

La representación legal de la Asociación, sea judicial o extrajudicial la ejercerá el Presidente.

En ausencia o impedimentos del Presidente, el Secretario ejercerá sus funciones.

El Presidente tendrá siempre facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo delegar expresamente estas facultades total o parcialmente en caso que sea necesario y con la aprobación de la Junta Directiva.

La Junta Directiva tendrá reuniones ordinarias cada mes y extraor-

dinarias cada vez que lo estime conveniente un miembro de la misma.

Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate, se seguirán las pláticas hasta encontrar la fórmula que permita la mayoría simple de votos en la Junta Directiva.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser miembro de la Asociación.

OCTAVA

PATRIMONIO

El patrimonio lo constituyen todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. También forman parte del patrimonio de la Asociación:

a.- Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de OFINICA, o subvenciones que tuviera;

b.- Donaciones, herencias o legados que se hagan a la Asociación; y

c.- Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto obtuvieran.

NOVENA

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

La disolución y liquidación se regirá por las leyes de la materia, y en lo no previsto por esta escritura y sus Estatutos, se estará acorde a lo dispuesto en el Código Civil de la República de Nicaragua, en lo pertinente. Si se opere la disolución voluntaria de la Asociación, ésta se resolverá únicamente por los dos tercios (2/3) de votos de la Asamblea General de Asociados, en el acto disolutivo se resolverá el destino que se dará a los bienes de la Asociación, entregando a los organismos donantes, en primer lugar, aquellos fondos donados por ellos, que no se hayan utilizado; y en segundo lugar, buscando que de una u otra manera los otros fondos sigan sirviendo a personas o instituciones que, en todo o en parte, tengan lineamientos similares a esta Asociación.

DECIMA

LIBROS

Una vez obtenida su personería jurídica, la Asociación llevará los siguientes libros:

- 1.- Libro de Asociados;
- 2.- Libro de Actas de la Asamblea General;
- 3.- Libro de Actas de la Junta Directiva; y
- 4.- Libro de Contabilidad.

UNDECIMA

ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS

Para el primer período se ha electo a la siguiente Junta Directiva provisional, para un primer período de seis (6) meses, la cual posteriormente podrá ser ratificada o electa nuevamente: Presidente, Gustavo Adolfo Parajón Domínguez; Secretario, Aurora Marina Zamora Sáenz, y Tesorero, Gustavo Adolfo Ruíz Pérez. Asimismo, se delega al Presidente de la Junta Directiva, para que gestione la personalidad jurídica de la Asociación, ante la Honorable Asamblea Nacional.

A continuación reunida la Asamblea General con la totalidad de sus miembros, han convenido en emitir los Estatutos que regirán esta Asociación, los cuales, por unanimidad de votos quedan aprobados de la siguiente forma:

ESTATUTOS DE «OFICINA ECUMENICA DE PROYECTOS SOCIALES EN NICARAGUA»

CAPITULO PRIMERO:

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION DE LA ASOCIACION

Artículo 1o.- Naturaleza.- Es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propio.

Artículo 2o.- Denominación.- La Asociación se denominará: «OFICINA ECUMENICA DE PROYECTOS SOCIALES DE NICARAGUA», la que se conocerá como «OFINICA».

Artículo 3o.- Domicilio.- La Asociación tendrá su domicilio en Managua, Municipio de Managua, pudiendo establecer oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 4o.- Duración.- La duración de la Asociación será de tiempo indefinido.

CAPITULO SEGUNDO:**OBJETIVOS**

Artículo 5o.- Los objetivos generales de la Asociación, serán:

- a.- Promover la cooperación y el diálogo ecuménico de agencias de desarrollo con organizaciones y grupos nacionales que desarrollan proyectos de: educación popular, promoción de salud comunitaria o alternativa, de agricultura sostenible, productivos, sociales, desarrollo comunitario, género, promoción de derechos democráticos, estrategias regionales, investigación alternativa, derechos humanos tendientes a crear las bases para una cultura por la paz y por la vida;
- b.- Promover proyectos que ayuden a mejorar las condiciones de vida de grupos o sectores sociales empobrecidos, que les permitan ir cambiando las estructuras injustas en la cual están inmersos; y
- c.- Facilitar servicios de asesoría con un enfoque de la cooperación ecuménica de proyectos a organizaciones tanto nacionales como extranjeras.

Artículo 6o.- Los objetivos específicos serán:

- a.- Analizar solicitudes de proyectos que las agencias de cooperación demanden;
- b.- Acompañar y/o monitorear proyectos a fin de que éstos sean realizados de la mejor manera en beneficio de los sectores favorecidos;
- c.- Ser facilitadores de procesos evaluativos que se impulsen en las organizaciones; y
- d.- Ser facilitadores de procesos de diálogo entre los organismos nacionales e internacionales.

CAPITULO TERCERO:**DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION**

Artículo 7o.- Para ser miembro de la Asociación se requiere:

- a.- Ser mayor de edad y estar interesado o identificado con los objetivos de la Asociación;
- b.- Presentar por escrito la solicitud de admisión a la Junta Directiva, exponiendo sus causas personales. La Junta Directiva, llevará ante la Asamblea General la solicitud y por mayoría simple de votos, ésta podrá aprobar o desaprobar dicha solicitud; y
- c.- Podrá afiliarse cualquier persona que acepte lo preceptuado en los Estatutos y objetivos de esta Asociación.

Artículo 8o.- Categorías de los Miembros. La Asociación tendrá

las siguientes categorías de miembros:

- 1.- Miembros Fundadores: Los que suscribieron la escritura de constitución; y
- 2.- Miembros Activos; Los que integren la Asociación en fecha posterior a su constitución.

Artículo 9o.- La calidad de miembro se pierde por:

- a.- Renuncia presentada por escrito indicando los motivos de la determinación; y
- b.- Por incumplimiento de sus responsabilidades o por violar cualquier disposición contenida en los presentes Estatutos, Reglamentos y demás leyes del país.

En cada caso, se harán los trámites correspondientes por medio de la Junta Directiva, quien lo someterá a la Asamblea General quien por mayoría simple de votos, tomará la resolución definitiva.

Artículo 10o.- Deberes de los miembros:

- a.- Respetar los Estatutos, leyes de la República y lealtad a la Asociación;
- b.- Apoyar moral y económicamente todo lo concerniente al buen funcionamiento de los recursos que tenga y tiene la Asociación;
- c.- Aportar, conforme a lo acordado con la Junta Directiva, su gestión en la defensa y fines de esta Asociación;
- d.- Gestionar con los organismos amigos, afines a nuestros objetivos, ayuda para la consecución de nuestros fines;
- e.- Participar en eventos, convocatorias y actividades de la vida propia de la Asociación;
- f.- Desempeñar cargos para los que fueran elegidos; y
- g.- Cumplir con las resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva.

Artículo 11o.- Son derechos de los miembros:

- a.- Participar en las Asambleas extraordinarias y las ordinarias;
- b.- Ser electos a cargos de la Junta Directiva; y
- c.- Solicitar y tener información de la Junta Directiva sobre actividades de la Asociación.

Artículo 12o.- Los miembros quedan sujetos a las sanciones siguientes:

- a.- Amonestaciones;

b.- Suspensión temporal; y

c.- Expulsión.

Estas sanciones serán aplicadas de acuerdo con el Reglamento que se apruebe posteriormente por la Asamblea General de la Asociación.

CAPITULO CUARTO:

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 13o.- La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de:

a.- La Asamblea General de Asociados; y

b.- La Junta Directiva.

Artículo 14o.- La Asamblea General de asociados, es la máxima autoridad, sujetándose en todo a estos Estatutos y estará formada por todos los miembros que conforman la Asociación.

El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros representados en la Asamblea General, y este mismo sistema se usará para las votaciones.

Si pasada una hora de la señalada en la convocatoria no se completare el quórum, la Asociación sesionará con el cincuenta por ciento (50%) de los miembros, y sus decisiones tomadas serán válidas si se toman por concenso.

Las decisiones se adoptarán por el voto mayoritario de los miembros presentes de la Asociación, y en caso de empate el Presidente de la Junta Directiva o en su ausencia el Secretario, tendrá doble voto; se exceptúa el caso de la aprobación y reforma de los Estatutos y el de la disolución de la Asociación, en cuyo caso se requiere de dos tercios (2/3) de votos del total de los miembros.

Artículo 15o.- La Asamblea General de asociados tendrá dos (2) clases de reuniones: ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán: las ordinarias, una vez cada año calendario; y las extraordinarias, cuando la Junta Directiva lo estime conveniente o a solicitud de la mitad de los miembros integrantes de la Asociación.

Artículo 16o.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a.- Nombramiento de la Dirección;

b.- Elaboración de los Estatutos y aprobación del Reglamento Interno;

c.- Responsabilidad formal para la oficina: aprobación de la planificación y del presupuesto anual; aprobación del informe financiero y de trabajo anual; etcétera;

d.- Aprobar los criterios para la valoración de proyectos en concordancia con la planificación estratégica para el país;

e.- Crear oficina con las condiciones necesarias en cuanto a estructura organizativa y administrativa;

f.- Recomendar u opinar sobre propuestas de proyectos a base de los criterios aprobados, de estudios de factibilidad técnica, organizativa y administrativa por parte del equipo de trabajo y/o consultores externos;

g.- Reacción en casos de emergencias (catástrofes);

h.- Elegir para un período de dos (2) años a los miembros que integrarán la Junta Directiva, los cuales deberán ser en ese momento miembros de la Asociación. Dichos miembros podrán ser electos para nuevos períodos si su labor lo ameritase;

i.- Aconsejar lineamientos generales de futuro para mejorar la marcha y desarrollo de la Asociación;

j.- Nombrar por mayoría simple a un Director Ejecutivo para que lleve a cabo, en el día a día, los lineamientos de trabajo aprobados por la Asociación y la Junta Directiva. Dicha persona podrá ser o no miembro de la Asociación. Su cargo durará tres (3) años renovables;

k.- Aceptar por mayoría simple la renuncia de un miembro de la Junta Directiva por razones justificadas; y

l.- Reestructurar internamente, por mayoría simple, los cargos de la Junta Directiva, si alguno de sus miembros lo solicita.

Artículo 17o.- La Junta Directiva estará compuesta por: Un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

La Junta Directiva será electa para un período de dos (2) años.

Artículo 18o.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a.- Rendir a la Asamblea General informes pormenorizados del trabajo realizado durante el año, los logros y avances del período, así como de los obstáculos;

b.- Asumir de manera general todos los asuntos que atañen a la Asociación, tomando medidas necesarias para la solución de los problemas inmediatos;

c.- Dirigir y orientar la Asociación bajo los lineamientos del pacto constitutivo, los Estatutos y las decisiones tomadas por la Junta Directiva, tras escuchar las propuestas de la Asamblea;

d.- Implementar las medidas necesarias para el desarrollo de la Asociación;

e.- Velar porque la Asociación se mantenga económicamente sol-

vente; y

f.- Elaborar el Reglamento Interno para aprobación de la Asamblea General. La aplicación de este Reglamento será competencia de la Junta Directiva.

Artículo 19o.- Son responsabilidades del Presidente:

a.- Representar a la Asociación en actos públicos y privados que correspondan a su cargo;

b.- Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;

c.- Tener la representación legal de la Asociación;

d.- Preparar el orden del día de cada sesión, orientando a los miembros de la Junta Directiva sobre sus responsabilidades; y

e.- En caso de empate en las votaciones, tanto en las Asambleas ordinarias como en las extraordinarias, tendrá doble voto.

Artículo 20o.- Son responsabilidades del Secretario:

a.- Estar presente en todas las reuniones y levantar el acta correspondiente de los acuerdos que se tomen;

b.- Manejar correctamente el Libro de Actas que en cada sesión se levanten;

c.- Dar informe anual a la Asamblea de todas sus actividades,

d.- Extender certificaciones, si acaso se solicitasen, de las actas que se levante;

e.- Notificar las fechas y horas de las reuniones, firmando las esquelas;

f.- Llevar control del archivo de la Asociación; y

g.- Sustituir al Presidente en su ausencia.

Artículo 21o.- Son responsabilidades del Tesorero:

a.- Llevar el control contable de los ingresos y fondos de la Asociación;

b.- Responder por los informes financieros ante la Asamblea General y Junta Directiva; y

c.- Llevar un cuidadoso registro de las operaciones, fondos, donaciones y demás recursos que tenga la Asociación respondiendo civil y legalmente de las mismas. El Tesorero no podrá realizar ninguna transacción de naturaleza económica si no es con autorización de la Junta Directiva.

Artículo 22o.- En todo lo relativo a la contabilidad y administra-

ción, se seguirá con lo estipulado por las leyes correspondientes de la República.

CAPITULO QUINTO:

PATRIMONIO

Artículo 23o.- El patrimonio lo constituyen todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título:

a.- Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de OFINICA o subvenciones que obtuviera;

b.- Cualquier donación, herencia o legado que se haga a la Asociación; y

c.- Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto se obtuvieran.

Artículo 24o.- Son bienes de la Asociación:

a.- Las donaciones de organismos nacionales e internacionales, compatibles con los objetivos de la Asociación; y

b.- Los bienes muebles e inmuebles, así como vehículos que la Asociación adquiera a título gratuito y/o oneroso.

CAPITULO SEXTO:

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 25o.- La Asamblea General podrá considerar cualquier modificación propuesta por la Junta Directiva, siempre que no viole la Constitución y las leyes de la República, bien sea por iniciativa de la Junta Directiva o por mayoría de sus miembros. Los Estatutos podrán ser reformados con la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Asamblea General de la Asociación, y una vez reformados se someterán ante el Ministerio correspondiente para su inscripción.

CAPITULO SEPTIMO:

DE LOS LIBROS Y SELLOS

Artículo 26o.- Libros: OFINICA llevará los siguientes libros:

1.- Libros de Actas de la Asamblea General;

2.- Libro de Actas de la Junta Directiva;

3.- Libro de Asociados; y

4.- Libro de Contabilidad.

Estos libros deberán estar sellados y rubricados por la Oficina de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.

Artículo 27o.- Para mayor seguridad de los documentos que expida la Asociación, inclusive la correspondencia que despache a través de la persona autorizada para ello, y en el efecto de oficialización de la misma se hará uso de un sello que tendrá la siguiente descripción: Sello circular de cincuenta milímetros con la leyenda: PRESIDENTE «OFICINA ECUMENICA DE PROYECTOS SOCIALES EN NICARAGUA».

CAPITULO OCTAVO:

**DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA ASOCIACION**

Artículo 28o.- La disolución y liquidación se regirá por las leyes de la materia, y en lo no previsto por esta escritura y sus Estatutos, se estará acorde a lo dispuesto en el Código Civil de la República en lo pertinente.

Artículo 29o.- Si se opere la disolución voluntaria de la Asociación por los dos tercios (2/3) de votos de la Asamblea General de Asociados, en el acto disolutivo se resolverá el destino que se dará a los bienes de la Asociación entregando a los organismos donantes, en primer lugar, aquellos fondos donados por ellos que no se hayan utilizado; y en segundo lugar, buscando que de una u otra manera, los otros fondos sigan sirviendo a personas o instituciones que, en todo o en parte, tengan lineamientos similares a esta Asociación.

CAPITULO OCTAVO:

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30o.- Todo lo no previsto en estos Estatutos, será resuelto por mayoría simple de votos en la Asamblea General.

No habiendo otro punto más que tratar, se levanta la sesión. Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí, la Notario, de la obligación de tramitar la aprobación de la Personalidad Jurídica de esta Asociación y de sus Estatutos ante la Honorable Asamblea Nacional; la publicación de la Resolución respectiva en «La Gaceta», Diario Oficial, y registrar posteriormente los Estatutos y Libros ante las oficinas correspondientes del Ministerio de Gobernación; asimismo les he explicado la trascendencia y el valor legal de este acto; el de las cláusulas generales y especiales que contiene; y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas.

Leída que fue por mí, la Notario, íntegramente toda esta escritura a los mismos comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, ratifican y firman todos conmigo, que doy fe de todo lo relacionado.

Testado: Ser facilitadores de procesos evaluativos que se impulsen en las organizaciones - no vale.- (f) Aurora M. Zamora S.- (f) Aynn Setrighth.- (f) Flor de Ma. Monterrey E.- (f) Gustavo A. Parajón D.- (f) Gustavo A. Ruíz P.- (f) Rafael Aragón M.- (f) José A. Solís M.- (f) Myrna Cunningham K.- (f) Marisol Morales R.

Pasó ante mí, del reverso del folio veintiuno, al frente del folio veintiocho, de mi Protocolo Número Ocho que llevo en el presente año; y a solicitud del Doctor Gustavo Adolfo Parajón Domínguez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada «OFICINA ECUMENICA DE PROYECTOS SOCIALES EN NICARAGUA» (OFINICA), de este domicilio, extendiendo este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marisol Morales Reyes, Abogado y Notario Público.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. José A. Solís Meza en su carácter de Director de la Asociación el día tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el Número Perpetuo Setecientos setenta y uno (771), de la Página Un mil quince a la Página Un mil veinticuatro, del Tomo II, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.

Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Licenciado Luis Argüello Vivas**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. No. 1683 - Ref. 050720 - Valor CS 120.00

ACUERDO No. 005-98

EDGAR QUINTANA ROMERO, Ministro de Construcción y Transporte, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES,

CONSIDERANDO

Que luego de haber revisado el documento base de la Licitación Pública No. 04-97, para los Servicios del Dueño del Proyecto denominado «PLANOS CONSTRUCTIVOS FINALES, ESPECIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LICITACION DE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA AMPLIACION, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MANAGUA», se considera necesario enmendar Acuerdo No. 002-98 del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, publicado en La Gaceta, «Diario Oficial», No. 30 del día Viernes, trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de ello:

ACUERDA

Enmendar Acuerdo No. 002-98 del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, publicado en La Gaceta, «Diario Oficial» No. 30 del día Viernes, trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, el que en lo sucesivo se leerá así:

ACUERDO No. 002-98

EDGAR QUINTANA ROMERO, Ministro de Construcción y Transporte, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, en uso de sus facultades:

VISTO

El Informe del Comité de Evaluación de la Licitación No. 04-97, para los Servicios del Dueño del Proyecto denominado «PLANOS CONSTRUCTIVOS FINALES, ESPECIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LICITACION DE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA AMPLIACION, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MANAGUA», el cual forma parte de este Acuerdo y de conformidad con el Arto. 74 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central.

ACUERDA

1ro. Llámese a todas aquellas Empresas o Personas Naturales que obtuvieron en su oferta técnica una puntuación igual o superior a los setenta (70) puntos, a fin de proceder a abrir en Público sus Ofertas Económicas, señálese hora, día y fecha para tal efecto.

2do. Para determinar la Oferta ganadora se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{índice} = \text{POT} \times 0.65 \qquad \text{COE} \times 0.35$$

En donde: POT es igual a Puntuación obtenida por la firma analizada en la Evaluación de la Oferta Técnica.

COE es igual a costo de la Oferta Económica de la firma analizada.

Si el valor de la Oferta Económica involucrada en el cálculo del índice más alto al aplicar la fórmula anterior, esta dentro de la provisiones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, se seleccionará la firma que haya obtenido dicho índice, negociándose únicamente los términos contractuales.

En caso contrario, con los resultados anteriores se formulará una lista con orden de prelación, llamando al Primero de los enlistados para que, con la aplicación del método tradicional, se negocie el importe de la Oferta Económica. Si no se llega a ningún acuerdo con el Primero, se continuarán las negociaciones con la firma del Segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

3ro. Delégase al Ingeniero Róger Zúñiga Mercado, Gerente General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales para que negocie la Oferta Económica, los términos contractuales y firme el respectivo contrato de adjudicación.

4to. Devuélvase los documentos de Oferta a las Empresas o Personas Naturales que no clasificaron por tener una puntuación igual o menor de los Setenta (70) puntos. La Oferta Económica se les devolverá sin haber sido abierto.

5to. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Ing. Edgar D. Quintana R.**, Ministro de Construcción y Transporte y Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Reg. No. 551 - M. 003380 - Valor C\$ 180.00

CERTIFICACION

ANA CAROLINA CASTELLON FIALLOS, Responsable del Registro Central de Concesiones de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Economía y Desarrollo, certifica el Acuerdo Ministerial y la aceptación de mismo que literalmente dice:

ACUERDO MINISTERIAL No. 133-RN-MC/97.- MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO.

VISTOS RESULTA:

I.- La solicitud presentada a este Ministerio el día 26 de Noviembre de 1996, por el señor Alejandro Ráudez Hernández, en su carácter de Director Ejecutivo de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, del Departamento de Nueva Segovia, la cual es una Entidad creada mediante Decreto Ejecutivo N° 31-94 del 04 de Agosto de 1994, para que se le otorgue una PRORROGA de CONCESION DE EXPLORACION de minerales de oro y plata, en el lote denominado ORO DE MURRA, el cual está ubicado en el Departamento de Nueva Segovia, el cual cubre una superficie de 6,400 hectáreas.

II.- Que dicha concesión fue otorgada mediante Acuerdo Ministerial N° 057-RN-MC/94, de fecha 02 de Diciembre de 1994, con vencimiento el 03 de Enero de 1997.

CONSIDERANDO:

I.- Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la Oficina competente.

II.- Que el solicitante ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en la concesión original anteriormente relacionada.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., y en el Decreto No. 316 del 20 de Mayo de 1958, «Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales» y el Arto. No. 53 del Decreto No. 1067 del 20 de Marzo de 1965, «Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras», y Decreto No.

39-95 «Reestructuración Institucional del Sector Minero» del 28 de Junio de 1995.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL del Departamento de Nueva Segovia, una PRORROGA por dos años, sobre la CONCESION DE EXPLORACION de yacimientos minerales de oro y plata, en el lote minero nombrado ORO DE MURRA, otorgado originalmente sobre un lote de 12,710 hectáreas, y que actualmente se reduce a un área con una superficie de 6,400 hectáreas, definido por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE	Vértice	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE
1	1533.000	604.000	6	1534.000	620.000
2	1529.500	604.000	7	1534.000	614.000
3	1529.500	616.000	8	1535.000	614.000
4	1531.000	616.000	9	1535.000	610.000
5	1531.000	620.000	10	1533.000	610.000

La superficie abandonada queda libre de todo derecho al momento de entrar en vigencia esta prórroga.

SEGUNDO: El titular de la Prórroga de la Concesión de Exploración otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- El pago de la suma de UN MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 1,000.00) por una sola vez en concepto de derecho fijo de otorgamiento, pagadero a la emisión del respectivo título.

2.- El pago de la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS ANUALES (US\$ 9,6000.00), correspondiente a US\$ 1.50 por hectárea concedida en concepto de impuesto superficial durante cada año de vigencia de la presente prórroga. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales en los meses de Julio y Enero.

Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3.- A suministrar trimestralmente al Ministerio de Economía y Desarrollo la información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter rudimentaria.

4.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones.

5.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental; con respecto a esto último, en especial el Decreto No. 45-94 «Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental» del 28 de Octubre de 1994, y el Decreto 33-95 «Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias» del 14 de Junio de 1995.

6.- Inscribir el título de la presente prórroga en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

7.- Acatar las disposiciones legales vigentes y las de carácter administrativo que determine el Ministerio de Economía y Desarrollo, así como adaptarse en lo que le beneficie, al nuevo régimen legal que se estableciere en el futuro.

8.- Cumplir con un plan mínimo de inversiones por valor de US\$ 20.00 dólares por hectárea amparada durante el primer año de vigencia, y US\$ 40.00 por hectárea retenida el segundo año.

9.- Obtener la autorización de las autoridades respectivas antes de realizar obras y trabajos de exploración dentro de poblaciones, represas, canales, fuentes de agua, vías generales de comunicación, obras públicas y áreas naturales protegidas en los términos que se señalen en las disposiciones aplicables.

10.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de las actividades; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

11.- Facilitar las actividades de minería rudimentaria, autorizadas por el Ministerio, en los depósitos minerales de menor interés industrial dentro del área otorgada, en pro de mejorar las condiciones socioeconómicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

El pago de las obligaciones establecidas en los numerales 1 y 2 deberán ser enterados a nombre del Fondo de Desarrollo Minero en la Agencia Fiscal designada al efecto. La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes faculta al Ministerio de Economía y Desarrollo, a cancelar la prórroga de concesión otorgada.

TERCERO: Que esta prórroga de concesión confiere a su titular el derecho exclusivo de realizar trabajos de exploración de yacimientos minerales de las sustancias especificadas anteriormente, dentro de la circunscripción de la concesión. Constituye un derecho mobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, indivisible, no arrendable, no susceptible de gravamen y puede ser cedido o traspasado con autorización del Ministerio. Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los numerales 1 y 2 del punto segundo del presente

Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 129 de la Ley Especial. Los derechos y obligaciones derivados de la presente prórroga de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. El término de duración de la Prórroga de la Concesión relacionada es de DOS años (2) contados a partir del vencimiento del plazo originalmente otorgado. El Registro Central de Concesiones, extenderá TITULO DE PRORROGA DE LA CONCESION una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del presente acuerdo, y que deberá inscribirse y publicarse posteriormente conforme lo consignado en el numeral 6 del punto segundo del presente documento.

CUARTO: Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Noel Sacasa, Ministro.

Ocotal, Noviembre 25, de 1997. REF. DE-ADEL.NS-CO177/97.- Dr. Noel Sacasa. Ministro de Economía y Desarrollo.- Su Despacho.- Estimado Señor Ministro: Acusamos recibo de los documentos de Prórroga a Concesiones Mineras de Oro y Mármoles de Nueva Segovia, denominados «ORO DE MURRA» y «Mármoles y Granitos de Ocotal», identificados con los Nos. 133-RN-MC/97 y 134-RN-MC/97. Al respecto comunicamos a Usted nuestra aceptación a los términos y condiciones establecidos en los mismos. Agradecemos al Sr. Ministro y sus Funcionarios el apoyo que nos brindan para impulsar Proyectos que contribuyan a la generación de empleos e ingresos de poblaciones pobres de nuestro Departamento. Esperamos en el futuro contar siempre con este apoyo en pro de la reactivación económica de Nicaragua. Atentamente, Alejandro Ráudez Hernández, Director Ejecutivo.

Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ana Carolina Castellón Fiallos**, Responsable Registro Central de Concesiones, DGRN-MEDE.

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 11000 - M. 0024735 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, ALPHARMA INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALBAC

Clase: (5)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11001 - M. 0024730 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Avon Products Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ARTS

Clase: (3)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11002 - M. 0024724 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MERCK & CO., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CANSIDAS

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11003 - M. 0024723 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MERCK & CO., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EMEND

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11004 - M. 0024722 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MERCK & CO., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VANCAZ

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11005 - M. 0024721 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pfizer Products Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SYNULOX

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11006 - M. 0024720 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Polygram International Music B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLYGRAM

Clase: (9)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11007 - M. 0024719 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Polygram International Music B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Servicio:

POLYGRAM

Clase: (41)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11008 - M. 0024718 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Primalco Ltd., Finlandia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MAXIMUS

Clase: (33)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11009 - M. 0024717 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SANOFI, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COROXIL

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11010 - M. 0024716 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SANOFI, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DISMUTEC

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11011 - M. 0024715 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SANOFI, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MYOZONE

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11012 - M. 0024714 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SANOFI, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VECINOX

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11014 - M. 0024712 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, The Resource Forum, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

THE RESOURCE FORUM

Clase: (42)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11013 - M. 0024713 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TEXACO INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AGRATEX

Clase: (4)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11015 - M. 0024711 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TOMEN CORPORATION, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«CENTURION»

Clase: (5)
Presentada: 30-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.981 - M. 023889 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, WARNER-LAMBERT COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XARATOR

Clase: (5)
Presentada: 06-08-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.982 - M. 023890 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, WARNER-LAMBERT COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZARATOR

Clase: (5)
Presentada: 06-08-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.987 - M. 023891 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IMPULSE ESSENCE

Clase: (3)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.988 - M. 023892 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PHYSIO SPORT

Clase: (3)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.989 - M. 023893 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso del Señor Edmond Wenmaekers, Ciudadano Francés, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BIAFINE

Clase: (5)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.990 - M. 023894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OCTAFEN

Clase: (5)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.991 - M. 023895 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PROTEIN, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ANEBRON

Clase: (5)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.992 - M. 023896 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PROTEIN, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROTEIN

Clase: (5)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.993 - M. 023897 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RAID MATA BICHOS

Clase: (5)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.994 - M. 023898 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RAID MATA CUCARACHAS

Clase: (5)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.995 - M. 023899 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SURFER

Clase: (30)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.997 - M. 023699 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Rodleben Pharma GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

R

Clase: (5)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.980 - M. 023876 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATORIOS CALIFORNIA S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)
Presentada: 30-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.983 - M. 023873 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SUN MICROSYSTEMS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)
Presentada: 13-09-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.984 - M. 023874 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SUN MICROSYSTEMS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)
Presentada: 13-09-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.985 - M. 023872 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SUN MICROSYSTEMS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 13-09-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.986- M. 023877- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Bajaj Auto Ltd., de La India, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)
Presentada: 07-08-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.998- M. 023698 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, ROCKWELL INTERNATIONAL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)
Presentada: 21-10-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07-11-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10.999 - M. 024748 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



etiq. a col.

Clase: (05)
Presentada: 30-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11343 - M. 037005 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 31-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11344 - M. 037006 - Valor CS 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 31-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11345 - M. 037007 - Valor CS 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 15-08-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11346 - M. 037008 - Valor CS 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 03-06-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11347 - M. 037010 - Valor CS 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de BON APPETIT, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DEMONIOS

Clase: (30)
Presentada: 19-03-1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11348 - M. 037011 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CLARA LUZ MARROQUIN ECHEVERRIA, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«FOSKROL»

Clase: (5)
Presentada: 01-04-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11349 - M. 037012 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de la Sociedad AYRE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Servicio:

AYRE

Clase: (37)
Presentada: 23 de Julio de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 - Noviembre -
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11350 - M. 037017 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de PHARMED GROUP COREP., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (03)
Presentada: 03-10-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11351 - M. 037018 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Servicio:



DIESCO

Clase: (42)
Presentada: 16-08-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Octubre 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11352 - M. 039042 - Valor CS 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

« PAN - BIMBO »

Clase: (30)
Presentada: 15-08-1996
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10675 - M. 024017 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIAGEO

Clase: (29)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10674 - M. 024016 - Valor CS 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIAGEO

Clase: (16)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10676 - M. 024018 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIAGEO

Clase: (30)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10677 - M. 024019 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIAGEO

Clase: (31)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10678 - M. 024020 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIAGEO

Clase: (32)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10679 - M. 024021 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DIAGEO

Clase: (33)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10680 - M. 024022 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

DIAGEO

Clase: (35)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10681 - M. 024023 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

DIAGEO

Clase: (42)
Presentada el: 23 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10682 - M. 024024 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CARISTA

Clase: (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10683 - M. 024025 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

CARISTA

Clase: (35)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10684 - M. 024026 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

CARISTA

Clase: (42)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10685 - M. 024027 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GMG

Clase: (16)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10686 - M. 024028 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GMG

Clase: (29)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10974 - M. 105229 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de INDUSTRIA ALIMENTICIA CENTRAL S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 25-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10975 - M. 105249 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de INDUSTRIA ALIMENTICIA CENTRAL S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 25-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10976 - M. 105226 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de INDUSTRIA ALIMENTICIA CENTRAL S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 25-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10977 - M. 105227 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de INDUSTRIA ALIMENTICIA CENTRAL S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 25-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10978 - M. 105228 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de INDUSTRIA ALIMENTICIA CENTRAL S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 25-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10979 - M. 105224 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de INDUSTRIA ALIMENTICIA CENTRAL S.A. DE C.V., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 25-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11217 - M. 038585 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

«ARMA Y GANA CON BWANA»

S/P

Servirá: Para ser usada como un medio publicitario para atraer la atención del público, consumidores y usuarios, en relación a los productos alimenticios y bebidas y cosméticos de la Marca Bwana con que comercia la solicitante.

Presentada: 29 - Noviembre - 1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Noviembre - 17 - 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11218 - M. 038651 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«DEL PORTAL»

Clase: (29)
Presentada: 18 - Octubre - 1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Noviembre - 17 - 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11219 - M. 038652 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de CORPORACION CRESSIDA, S.A. DE C.V., Hodureña, solicita Registro Marca de Servicio:

EL GRAN REMOJADOR

Clase: (35)
Presentada: 18 - Octubre - 1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Noviembre - 17 - 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11285 - M. 038823 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

PURIFICA

Clase: (3)
Presentada: 30-10-92
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11286 - M. 038824 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 13 de Mayo de 1993
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, tres de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11287 - M. 038822 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

«DEL PORTAL»

Clase: (30)
Presentada: 18 - Octubre - 1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Noviembre - 17 - 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10968 - M. 16615 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SOREMARTEC, S.A., de Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KINDER CREME

Clase: (30)
Presentada: 30-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurrez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10969 - M. 16616 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SOREMARTEC, S.A., de Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KINDER CREMITO

Clase: (29)
Presentada: 30-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurrez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10970 - M. 16617 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SOREMARTEC, S.A., de Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KINDER CREMITO

Clase: (30)
Presentada: 30-10-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurrez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11168 - M. 039179 - Valor C\$ 75.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, en carácter de Apoderada de la Firma METALENVASES SOCIEDAD ANONIJMA, solicita Concesión de Diseño Industrial Denominado:

«DISEÑO DE DOS ELIPSES CONTINUAS»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 11411 - M. 16856 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la Firma TABACALERA, S.A., Española, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

«WINNS»

Clase: (34)
Presentada: 12 de Marzo de 1993
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11362 - M. 017845 - Valor C\$ 144.00

Sr. Javier Antonio Hernández Alemán, Mandatario Generalísimo y Copropietario de COPIADORAS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

COPIADORAS DE NICARAGUA

(N/C)

PROTEGE: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución y comercialización de todo tipo de fotocopiadoras estándares y especializadas; facsímiles, mimeógrafos, tanto mecánicos como electrónicos, retroproyectores, teléfonos y plantas telefónicas.

Presentada: 20-11-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Diciembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 11363 - M. 017844 - Valor C\$ 144.00

Sr. Javier Antonio Hernández Alemán, Mandatario Generalísimo y Copropietario de COPIADORAS DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

COPINSA

(N/C)

PROTEGE: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución y comercialización de todo tipo de fotocopiadoras estándares y especializadas; facsimiles, mimeógrafos, tanto mecánicos como electrónicos, retroproyectors, teléfonos y plantas telefónicas.

Presentada: 20-11-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Diciembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 11409 - M. 035050 - Valor C\$ 312.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderada de la Sra. María Auxiliadora Deshon Lacayo, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



N/C

Para Proteger: Un establecimiento dedicado a la actividad de elaboración, diseño, venta y distribución de artesanías hechas con ma-

terial de barro, madera, cobre, estaño y piedra, que distinguen la actividad exclusiva que brinda el establecimiento.

Presentada: 20-11-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10967 - M. 024208 - Valor C\$ 240.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado UNIVISION NETWORK LIMITED PARTENERSHIP, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada: 21 de Noviembre de 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, tres de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10971 - M. 16655 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD

ANONIMA (CEGUELSA), solicita, Registro Marca Fábrica y Comercio:

«FUNGIL-V»

Clase: (5)
Presentada: 30 - Octubre - 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Noviembre - 14 - 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 11043 - M. 039863 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad ALIMENTOS NATURALES ALIN, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUHAVENA-ALIN

Clase (30)
Presentada: 29 de Octubre de 1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 - Noviembre - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11128 - M. 140375 - Valor C\$ 240.0

Ing. Roberto Estrada Zamora, Presidente de la Empresa INDUSTRIA FORTIFICADA ROBERTO ESTRADA ZAMORA, S.A. (REZ, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 25 de Septiembre de 1995
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11396 - M. 023904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION NETWORK LIMITED PARTNERSHIP, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

PORTADA

Clase: (41)
Presentada: 09-Diciembre-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Diciembre-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 11410 - M. 16857 - Valor C\$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de la Sociedad THE CONCEPT FOUNDATION, de Tailandia, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CYCLOFEMINA

Clase: (5)
Presentada: 25 de Marzo de 1994
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 - Noviembre - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10563 - M. 024419 - Valor C\$ 72.00

Dra. Flor Argentina Vanegas Rosales, Apoderada de la Sociedad COMERCIAL PALACIOS GOMEZ, S.A., (COPAGOSA), Nicaragüense, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA COMPLETA

Clase: (30)
Presentada: 16 de Junio de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 31 - Octubre - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 308 - M. 104613 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en esta ciudad en la Colonia Primero de Mayo, identificado con Número B-392, lindando: NORTE: Lote No. 363, calle No. 3, de por medio; SUR: Lote No. B-453; ESTE: Lote No. B-391, pared medianera; y OESTE: Lote No. B-393, pared medianera, área 129 metros cuadrados, inscrito No. 91,425, Tomo 1.576, Folio 247, Asiento 2º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento diez mil córdobas (C\$ 110,000.00)

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Bayardo Hidalgo Soto contra María Elena Siles Blandón.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 581 - M. 143795 - Valor C\$ 90.00

Sáquese a subasta mitad indivisa de inmueble urbano situado esta ciudad III Etapa Villa Flor, Etapa identificado con No. 1106, al NORTE: Francisco Flores; SUR: Calle No. 1 en medio de predio comunal A; ESTE: Lote No. 1107; y OESTE: Lote No. 1105, pared en medio y que el Banco de la Vivienda de Nicaragua, le promete vender a ejecutado y demandante.

Ejecuta: Heana Margarita Morales Abarca a Rolando Zapata Delgado.

Base subasta: Catorce mil córdobas.

Fecha: 9:00 A.M., el 17 de Marzo del corriente año.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito.

3-2

Reg. No. 582 - M. 183336 - Valor C\$ 72.00

Dos de la tarde diecisiete de Marzo del año en curso, local este Juzgado subastárese propiedad urbana, ubicada en el Reparto Bocay, de esta ciudad, de trece varas de frente por veintiuna varas de fondo, conteniendo algunas mejoras; lindante así: NORTE: Calle de por medio; SUR: De Reynaldo Alegría; ESTE: De Elía Martínez Cano; y OESTE: Calle de por medio.

Ejecuta: Carlos Tenorio Averruz y Ana María González de Tenorio.

Ejecutados: Francisco Javier, Ervin Mauricio, Carlos José y Marlon Roberto Tenorio González, todos de apellidos Tenorio González.

Base: Un mil córdobas netos.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-2

Reg. No. 784 - M. 1104946 - Valor C\$ 35.00

Once de la mañana del día diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, subastarse una bodega de aproximadamente dieciocho metros de frente por veintidós metros de fondo de paredes de piedra cantera, piso embaldosado, techo de zinc, armazón de hierro, bajo los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, predio baldío; SUR: Propiedad de Cristóbal Blandón; ESTE: Solar de por medio; y OESTE: Carretera de por medio y Plantel del Ministerio de Construcción y Transporte. (2) Una bodega de treinta y dos metros de frente por veintitrés metros de fondo, construcción

minifalda, de zinc y madera, construcción de cemento, techo de zinc, piso de cemento embaldosado, divisiones internas de madera, instalaciones de agua potable y luz eléctrica. (3) Un lote de terreno sub-urbano que está ubicado en el lugar denominado Rondanas, de esta ciudad con una extensión de cincuenta varas de frente a la calle o carretera que conduce de esta ciudad al Llano de la Cruz, y otros lugares, medidas de Sur a Norte, por cincuenta varas de fondo de Occidente a Oriente y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, ORIENTE y SUR: Propiedad del señor Ulises González Cruz; OCCIDENTE: Carretera de por medio y propiedad de Ulises González Cruz, donde existe construida una casa de habitación construcción moderna de trescientos veintidós metros cuadrados, construcción de bloque, paredes de concreto, techo de zinc, piso embaldosado y artificial, con sus divisiones internas, con servicios de energía eléctrica y agua potable, un pozo de veintitrés metros de profundidad y por dos metros de ancho con diez metros de verjas, debidamente inscrito bajo el No. 13,627, Asiento 6to, Folios 204, 274 y 275 del Tomo 293, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Jinotega. (4) Casa y solar de ciento treinta y cinco metros cuadrados de nueve metros de frente por quince metros de fondo, construcción de ladrillo de cuarterón, techo de zinc, ladrillo artificial, servicios de agua potable y luz eléctrica, inscrita bajo el Número 22,869, Asiento 2do, Folios 37 y 38, Tomo 288, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Jinotega. (5) Un solar que mide trece por treinta y tres metros cuadrados, ubicado en la parte Sur de esta ciudad e inscrito bajo el No. 26,927, Asiento 1ro, Folios 285, 287 y 88, Tomos 331 y 332, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Jinotega.

Base a subastarse: Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos diez y seis córdobas con noventa y ocho centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Jinotega.

Ejecutado: Empresa JIPROCOOP.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Santiago José Duarte Castillo, Juez de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega.

3-2

Reg. No. 482 - M. 017149 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día veinte de Marzo del año mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastase inmueble consistente en casa de habitación, ubicada en el Barrio San Pedro, frente a la Escuela Juanita Sobalvarro, de la ciudad de Boaco,

inscrito bajo el No. 226, Tomo LXIX, Folio 187, Asiento 12 del Libro de Propiedades del Registro Público de la ciudad de Boaco.

Ejecuta: Yamileth Arvizú Rivera.

Ejecutado: Rafael Blandón Lúquez.

Base de la subasta: Treinta y nueve mil córdobas netos.

Oyense posturas legales, estricto contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 584 - M. 104896 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana del día Viernes, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, subastarse propiedad urbana, ubicada en el Reparto Linda Vista, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados, de nueve metros de frente por quince metros de fondo, con una casa de habitación de seis metros por seis metros en cuadro, paredes de cuarterón, cubierta con Nicalit, piso de ladrillo de cemento, comprendido de los siguientes linderos: NORTE: Ante uno, enmedio Lote Número setenta y siete, de Gerardo Blandón; SUR: Lote de noventa y ocho de Esmeralda Marbely González Alaníz; ESTE: Lote ochenta y uno de Esperanza Urbina; OESTE: Lote ochenta y tres de Amada M. Zeledón; inscrita bajo el No. quince mil cuatrocientos treinta y tres, Asiento tercero, Folio cincuenta y siete, Tomo doscientos treinta y nueve, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Depto. de Jinotega.

Base de la Subasta: Diez mil ochocientos diez y siete dólares con cuatro centavos de dólar (U.S \$ 10,817,04).

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Jinotega, representado por el Dr. Rodolfo Callejas García.

Ejecutado: Bismarck Antonio Herrera Navarrete y Silvia Hernández Zeledón.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito del Departamento de Jinotega, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: S-AR-valen.- Dr. Santiago José Duarte Castillo, Juez de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.

3-2

Reg. No. 745 - M. 103830 - Valor C\$ 180.00

Viernes 20 de Marzo de 1998, 3:00 P. M., en el local de este despacho judicial, sáquese a subasta el bien inmueble ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Leopoldo Díaz; PONIENTE: Sucesión de Guadalupe Sánchez; NORTE: Calle enmedio, sucesión de Honorato Caldera; y SUR: Juan Vásquez; inscrito bajo el No. 3,457, Asiento 1º, Folios 214-215 del Tomo XII del Libro de Propiedades, Sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento, el cual es propiedad de la señora Martha Pilarte. Se señala como base de la subasta la suma de once mil cuarenta córdobas (C\$ 11,040.00), todo dentro de la ejecución seguida en contra de la señora Pilarte por parte de Lidia Blandón de Carrasquilla.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya, a los veintiocho días de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las tres y cincuenticinco minutos de la tarde.- Dra. Belda María Cárcamo Sánchez, Juez Civil del Distrito de Masaya.

3-2

Reg. No. 811 - M. 161898 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde, veinte Marzo, mil novecientos noventa y ocho, subastarse, local este Juzgado, propiedad rural situada en cañada Guiligua, jurisdicción municipal de Muy Muy de este Departamento, cuarenta y seis manzanas de extensión, lindante: NORTE: Propiedad de Danilo González y José Amador, SUR: De Ismael Reyes y Gloria García; ESTE: De Norman, Erick y Lenar Moreno; y OESTE: De Emiliano Urbina, Julia García y otro.

Base: C\$ 5,000.00.

Ejecutan: Norman, Erick y Lenar Moreno Osegueda a Antonio Méndez Martínez.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-2

Reg. No. 937 - M. 151938 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, local Juzgado, subátese un juego de sofá de dos sillones y una mesita color florido café, un comedor con seis sillas, color maque, una juguetera color maque, un televisor marca Samsung de veinte pulgadas, serie número 3CCFA-09275.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

Ejecutada: Ruth Hodgson Marín.

Base Postura: Cinco mil ochocientos treinta córdobas, más intereses corrientes moratorios y costas del juicio.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Local Civil. León, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Claudio Alberto Berríos Reyes, Juez Primero Local Civil. León.

3-2

Reg. No 706 - M. 011336 - Valor C\$ 180.00

A las tres de la tarde del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, sáquese a subasta el bien inmueble urbano sito en Nindirí, con siguientes linderos y medidas: NORTE: 57 metros, Luis Collado; SUR: 57 metros, Elena Membreño; ESTE: 12 metros, Silvia García; y OESTE: 12 metros, calle de por medio, Juan José García; con un área construida de 44 metros cuadrados, tipo minifalda, construcción de madera machimbrada, techo de zinc terminada en cumbrera, piso, sala-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, inodoro, servicios de agua potable y luz eléctrica.

Señálese como base de la subasta la suma reducida de veinte mil córdobas netos. Todo dentro del juicio de Ejecución de Sentencia seguido por Ana Gregoria González Membreño en contra de Silvia del Socorro Fonseca, cuyo Apoderado es Nerciso Eusebio Cisnero Hernández.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: veintitrés-Marzo-valen.- Belda María Cárcamo

Sánchez, Juez Civil del Distrito de Masaya.

3-2

Reg. No. 887 - M. 012672 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del día veintitrés de Marzo del corriente año, local de este juzgado, subastarse un lote de terreno ubicado en el Barrio Guanuca, terreno de forma cuadrada que mide quinientas setenta y nueve varas cuadradas aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Calle de enmedio, propiedad de Juan Suárez; SUR: Propiedad de Entino Palacios; ESTE: Propiedad de Marina Zeledón, Telma Suárez y Pablo Montenegro; OESTE: Propiedad de José Antonio Gutiérrez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la ciudad de Matagalpa, con el Número 6262, Tomo LXV, Folio 179, Asiento 5º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de Matagalpa.

Demandante: DIFAR, S.A., representado por el Dr. Erving González.

Demandado: Ernesto Salgado Cruz.

Base de la subasta: Ciento tres mil setecientos treinta y un córdobas con veinticuatro centavos de córdobas, más los intereses y las costas de la presente ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Local: Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Entrelíneas: veinti-vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 1018 - M. 151853 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, veinticuatro de Marzo de mil novecientos

noventa y ocho, local Juzgado, subátese inmueble urbano, Barrio Zaragoza, ciudad León, mide ocho varas y veintiséis pulgadas de frente de Este a Oeste por treinticinco varas de fondo, en el costado del Este y Oeste, lindante: ORIENTE: Dora Somarriba de Odden; PONIENTE: Ricardo Lezama; NORTE: Dora Somarriba de Odden; SUR: Mediando calle Apolinaria Chacón, inscrito Número doce mil setecientos treinta y tres, Asiento séptimo, Folios del doscientos cuarenta y tres al doscientos cuarenta y seis, Tomo setecientos veinticuatro, Sección de Derechos Reales del Registro Público León.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) León.

Ejecutada: Silvia María Zelaya López.

Base Postura: Doce mil quinientos sesentiún córdobas con treinta y cuatro centavos, más intereses y costas de ejecución.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Local Civil. León, dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Claudio Alberto Berrios Reyes, Juez Primero Local Civil. León.

3-2

Reg. No. 1017 - M. 151852 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, local Juzgado, subátese: Un espejo grande de pared decorado, marco amarillo, con su repisa color blanco, estilo pata de león, un televisor a colores de catorce pulgadas marca Spectrum, modelo Número T.V. R. 1401, una refrigeradora mediana, marca Atlas, color amarillo, modelo 02M3115, serie número R0170308-F95; un juego de muebles estilo abuelita, color natural, compuesto de cuatro sillas.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

Ejecutadas: Jeannine Esquivel Monge Caballero, Mario Tórrez Acevedo y Rosa María Aragón Centeno.

Base postura: Cinco mil trescientos cuarenta córdobas con siete centavos, en concepto de principal, intereses y recargos, más intereses corrientes, moratorios y recargos y costas del presente juicio.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Local Civil. León, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Claudio Alberto Berrios Reyes, Juez Primero Local Civil. León.

3-2

Reg. No. 1024 - M. 044906 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana del veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, lugar este Juzgado, se venderá judicialmente un inmueble urbano, consistente en un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio Walter Mendoza, de la Capilla Católica dos cuadras al Este, en esta ciudad de Matagalpa, el que mide ocho varas de frente, por veintiséis varas de fondo, en el que se encuentra construida una casa de habitación, tipo cañón, techo de zinc, paredes de ladrillo cuarterón, piso natural y dos cuartos para dormitorios, cercado todo en sus contornos con una cerca de tres hilos de alambres de púas y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, propiedad del señor David Rugama; SUR: Calle de por medio, propiedad del señor Benito Ortiz; ESTE: Propiedad de la señora Antonia Lúquez; y OESTE: Propiedad de la señora Sonia González.

Base de la venta judicial: C\$ 2,000.00.

Ejecuta: Marcial Valdivia González.

Ejecutado: William Antonio González Aráuz.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los cuatro días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- Fátima Blándon Granados, Secretaria. 3-2

Reg. No. 1025 - M. 151879 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastarse inmueble inscrito bajo el No. 69,196, Tomo 1795, Folio 100, Asiento 5º, Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, el cual está ubicado en Residencial Las Mercedes, segunda etapa, No. 570, con un área de 180.71 mts², con los siguientes linderos: NORTE: Calle No. 6; SUR: Lote No. 567; ESTE: Lote No. 571; y OESTE: Lote No. 569.

Base de la subasta: Cinco mil dólares o su equivalente en córdobas, más intereses y costas.

Ejecuta: Eduardo González Maradiaga.

Ejecutado: Juan José González Ortega.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria. 3-2

Reg. No. 1663 - M. 135524 - Valor C\$ 135.00
M. 105586 - 45.00

Once y treinta minutos de la mañana del veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, subástese en el local de este Juzgado el siguiente bien inmueble embargado a favor del señor Manuel Aráuz Jaime por el señor Manuel Joaquín Aráuz Cordonero, el que se describe así: Propiedad ubicada en Villa Venezuela, identificado con los números 4305 y 4306, compuesta de un lote de terreno y una vivienda con un área de ciento setenta y nueve punto veinte metros cuadrados (179.20 mts ²), dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lotes Nos. 4623 y 4624, andén No. 19-B de por medio con 12.80 metros; SUR: Lotes Nos. 4342 y 4343 con 12.80 metros; ESTE: Lotes Nos. 4303 y 4304 con 14 metros; y OESTE: Lotes Nos. 4307 y 4308 con 14.00 metros, inscrita bajo el No. 111,645, Tomo 1,801, Folio 118, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Sr. Manuel Aráuz Jaime.

Ejecutado: Sr. Manuel Joaquín Aráuz Cordonero.

Base de la Subasta: Setenta y siete mil seiscientos noventitres córdobas con setenta y tres centavos (C\$ 77,623.73).

Se oirán posturas legales, estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Sria.

3-2

Reg. No. 541 - M. 114750 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, veintisiete Marzo, mil novecientos noventa y ocho, subastarse local este Juzgado propiedad urbana, situada en Barrio Palo Alto de esta ciudad, de casa y solar; el solar mide cinco por veinticinco varas, y la casa mide cinco por trece varas, techo de zinc, paredes de ladrillo cuarterón, piso embaldosado, con servicio de letrina, lindante: NORTE: Quebrada Yaguare; SUR: Propiedad de Antonio Aráuz; ESTE: De Juana Luz Blanco, calle de por medio; y OESTE: De Juan Angel Calero.

Base C\$ 5,000.00.

Ejecuta: Juan Adolfo Zeledón Zeledón a Sayda Esperanza Zeledón Siles.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Luis A. Sáenz Ch., Juez Local.

3-2

Reg. No. 1041 - M. 151782 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del treinta y uno de Marzo próximo, local este Juzgado, subastarse mejor postor finca rústica, ubicada en la Comarca La Pita Número dos, jurisdicción de Villa Sandino, compuesta de noventa manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a El Rama; al SUR: Róger Molina; al ESTE: Damián Lacayo; y al OESTE: Gilberto López; e inscrita con número diecinueve mil seiscientos sesenta y nueve, Asiento uno, Folio ciento veinte, Tomo doscientos, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.

Base de la subasta: Ciento veinte mil córdobas.

Ejecuta: Marcos Gutiérrez Sandoval.

Ejecutado: Asunción Jiménez Zelaya.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Auxiliadora Flores Arróliga, Juez Local y de Distrito por la Ley.- Peter Sirias Bravo, Secretario.- Es conforme. Peter Sirias Bravo, Secretario.

3-2

Reg. No. 1099 - M. 230941 - Valor C\$180.00

Señálense las diez de la mañana del día Martes treinta y uno de Marzo del año en curso y en el local de este Juzgado, para la verificación de la subasta de las siguientes propiedades: **A)** Predio urbano consistente en un solar y casa situado en el Barrio El Calvario, de esta ciudad, midiendo el solar de frente por cuatro varas y seis pulgadas y media, y de fondo sesenticinco varas y dieciocho pulgadas, en el cual está construida una casa parada sobre horcones, paredes de barro en regular estado y el conjunto dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote adjudicado a Porfirio Molina Mejía; SUR: Lote adjudicado a Fredy Molina Mejía; ESTE: Mediando Avenida Bolívar, propiedad de Nicanor Tórres; OESTE: Propiedad de Mercedes Castellón, inscrita con el No. 22,071, Asiento 2º, Folio 200, Tomo 200, en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades. **B)** Predio urbano, ubicado en el mismo lugar que el anterior, consistente en un lote de cuatro varas de frente por sesenta y seis varas de fondo Oriente y Occidente, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Predio adjudicado a Walter Molina Mejía; SUR: Gasolinera TEXACO, que fue de don Tito Molina, hoy de Tito Porfirio Molina; ESTE: Avenida enmedio, Isabel Zapata de Nieto; OESTE: Socorro Lumbí de Gámez, inscrito bajo el No. 22,071, Folio 201/202, Tomo 200, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro de este Departamento y la Hipoteca inscrita bajo el No. 22,071, Asiento 2º, Folio 200 del Tomo 200, Sección de Hipotecas de este Registro.

Señalándose las diez de la mañana del día Martes treinta y uno de Marzo del año en curso en el local de este Juzgado para la verificación de la subasta.

Publíquese el Edicto en el Local de este Juzgado para con su producto pagar el adeudo reclamado anteriormente por la Empresa **TEXACO CARIBEAN, INC.**, representado por su Apoderado Dr. Johny Benard Guardado.

Base de la subasta: La suma de doce mil ciento noventa dólares norteamericanos o su equivalente en moneda nacional, más la tercera parte por las costas de ejecución.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a las diez y quince minutos de la mañana del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón.- Rosa Yadira Tórrés.- Entrelíneas: y-vale.

Oiganse postores.

Ejecutante: Sociedad Mercantil denominada **TEXACO CARIBEAN, INC.**, representado por el Dr. Johny Benard Guardado.

Ejecutado: Tito Porfirio Molina Mejía.

Dra.- Mercedes Elisa Jirón, Juez de Distrito de lo Civil. Estefí.

3-2

Reg. No. 1023 - M. 044907 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana del diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, lugar este Juzgado, se venderá judicialmente finca rústica, ubicada en la Comarca de Pancasán, jurisdicción del Municipio de Matiguás, de este departamento de Matagalpa, de setenta y nueve (79), manzanas de extensión superficial, conteniendo rastrojos, montaña, zacate y dos casas de pajas y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del señor Otto Zelaya Gadea; SUR: Propiedades de la señora Carmen Membreño Ortega y Juana Membreño Ortega; ESTE: Propiedades de los señores Jacobo Cadena y Donald Zeledón Valladares; y OESTE: Propiedad de la señora Juaná Membreño Ortega.

Base de la Venta Judicial: C\$ 2,000.00.

Ejecuta: Otto Zelaya Gadea

Ejecutada: Vilma Membreño Ortega.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los diecinueve días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-2

CITACIONES

Reg. No. 1764 - M. 0115640 - Valor C\$ 90.00

Con instrucciones de la Junta Directiva del **Banco Intercontinental S.A. (INTERBANK)**, me permito citar a todos los socios para una Junta General de Accionistas, que se verificará en las instalaciones de la Casa Matriz de **INTERBANK** a las 6:00 p.m. del día **Lunes 30 de Marzo de 1998**. En la reunión de dicha Junta General se conocerán los siguientes temas:

1. Informe de la Junta Directiva
2. Presentación de los Estados Financieros Auditados del Banco al 31 de Diciembre de 1997.
3. Informe del Vigilante.
4. Propuesta de Reservas y Distribución de Utilidades de 1997.
5. Elección de Directores en diferentes series.

Managua, 23 de Febrero de 1998.- **Javier Bone Pantoja**, Secretario.

3-1

CITACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Reg. No. 1665 - Ref. 003462 - Valor C\$ 30.00

Por instrucciones de la Junta Directiva se cita a los accionistas de **BANCO DEL CAMPO** a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día **27 de Marzo de 1998** a las 3:00 p.m. en el **Hotel Intercontinental, Salón Rubén Darío, de la ciudad de Managua**.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Informe del Presidente de la Junta Directiva.
- 2.- Aprobación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1997 por la Junta de Vigilancia.
- 3.- Nombramiento del Auditor Interno.

Esperando contar con su asistencia, le saludo atentamente.- Lic. **Erick Pocasangre**, Secretario en Funciones Junta Directiva.

1

Reg. No. 1664 - Ref. 011590 - Valor C\$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva del **BANCO MERCANTIL, S.A.**, se cita a todos los accionistas de esa Sociedad para la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará en esta ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día veintiséis del mes de Marzo próximo, en el Hotel Intercontinental.

La Agenda para esta reunión es la siguiente:

- 1.- Informe del Presidente de la Junta Directiva.
- 2.- Presentación de Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre de 1997.
- 3.- Informe del Vigilante.
- 4.- Elección de Directores.
- 5.- Propuesta de Junta Directiva sobre utilidades acumuladas al 31 de Diciembre 97.
- 6.- Elección de Vigilante.
- 7.- Varios.

Managua, 26 de Febrero de 1998.- **Jorge I. Montealegre**, Secretario.

1

Reg. No. 1666 - Ref. 003463 - Valor C\$ 30.00

Por instrucciones de la Junta Directiva se cita a los accionistas de **BANCO DEL CAMPO** a **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** a celebrarse el día 27 de Marzo de 1998 a la 1:00 p.m. en el Hotel Intercontinental, Salón Rubén Darío, de la ciudad de Managua.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Reformas a la Escritura de Constitución Social y a los Estatutos.
 - a) Reforma de la Cláusula PRIMERA de la Escritura de Constitución Social. DENOMINACION.
 - b) Reforma del ARTICULO 2 de los Estatutos. DENOMINACION.

Esperando contar con su asistencia, le saludo atentamente.- **Lic. Erick Pocasangre**, Secretario en Funciones Junta Directiva.

1

Reg. No. 1717 - Ref. 209702 - Valor C\$ 180.00

Por instrucciones de la Junta Directiva, por este medio me permito citar a los accionistas de **COMPañIA DE SEGUROS AMERICA, S.A.**, a **Junta General Ordinaria de Accionistas**, la cual se celebrará el día **Viernes, 27 de Marzo de 1998** a las 4:30 p.m. en las oficinas de la Compañía, Camino de Oriente, Módulo K-11, Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer y tratar los siguientes puntos de agenda:

AGENDA.

- 1.- Informe de la Junta Directiva.
- 2.- Discusión y Aprobación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1997.
- 3.- Elección de Miembros de la Junta Directiva.
- 4.- Elección del Vigilante.
- 5.- Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

24 de Febrero de 1998.- **Daniilo Manzanares Enriquez**, Secretario, Junta Directiva.

3-1

CANCELACION DE ACCIONES

Reg. No. 7876 - M. 123880 - Valor C\$ 90.00
M. 105763 - Valor C\$ 180.00

CERTIFICACION

La Suscrita Juez Civil de Distrito de Matagalpa, certifica e inserta la cabeza y la parte resolutive de la sentencia que integramente dice: «Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Las once de la mañana. POR TANTO: De conformidad con lo antes expuesto y a los artos. 42, 246, 423, 424, 436 y artos. 89, 90 y 91 de la Ley de Títulos Valores, la suscrita Juez Civil de Distrito de Matagalpa, administrando justicia en nombre de la República de Nicaragua, FALLA: I.- Decrétese la **Cancelación de las Acciones del señor Leonel Quinteros Haslam:** A) Certificado número uno que se encuentra en el folio número dos, en asiento primero y que ampara un total de diez acciones. B) Certificado número dos que se encuentra en el folio número cuatro, en asiento primero y que ampara un total de diez acciones. C) Certificado número cuatro que se encuentra en el folio número ocho,

en asiento primero y que ampara un total de quince acciones. **D)** Certificado número cinco que se encuentra en el folio número diez, en asiento primero y que ampara un total de cinco acciones. **E)** Certificado número once que se encuentra en el folio número veintinueve, en asiento primero y que ampara un total de cinco acciones. **F)** Certificado número doce que se encuentra en el folio número veintitrés, en asiento primero que ampara un total de cinco acciones. **G)** Certificado número trece que se encuentra en el folio número veinticinco, en asiento segundo y que ampara un total de cinco acciones; y **H)** Certificado número dieciséis que se encuentra en el folio número treinta y uno, en asiento primero y que ampara un total de tres acciones. **Acciones del señor Camilo Rosales Martínez:** **A)** Certificado número ocho que se encuentra en el folio número dieciséis, en asiento segundo y que ampara un total de diez acciones. **B)** Certificado número quince, que se encuentra en el folio número veintinueve, en asiento tercero y que ampara un total de tres acciones. **Acciones del señor Rafael Tijerino Haslam:** **A)** Certificado número seis que se encuentra en el folio número doce, en asiento segundo y que ampara un total de quince acciones. **B)** Certificado número quince que se encuentra en el folio número veintinueve, en asiento segundo que ampara un total de dos acciones. **Acciones del señor Modesto Lagos Zamora:** **A)** Certificado número dieciocho que se encuentra en el folio número treinta y cinco, en asiento primero y que ampara un total de cinco acciones. **Acciones de la señora Marlene Cisne Hayn:** Certificado número nueve que se encuentra en el folio número diecinueve, en asiento tercero y que ampara un total de cinco acciones. **Acciones de la señora Dora Rodríguez:** **A)** Certificado número diecisiete que se encuentra en el folio número treinta y tres, en asiento primero y que ampara un total de dos acciones.- **II.-** Publíquese éste Decreto de Cancelación en el Diario Oficial, La Gaceta.- **III.-** Autorízase a la Sociedad conocida como **Comercial Yaule, Sociedad Anónima (COYASA)** a emitir nuevas acciones en reposición de las anteriormente descritas, cuya cancelación se decretará a favor del Doctor **LUIS SANTIAGO NORORI PAGUAGA** en representación de Leonel Quinteros Haslam, Camilo Rosales Martínez, Rafael Tijerino Haslam, Modesto Lagos Zamora, Marlene Cisne Hayn y Dora Rodríguez viuda de Delgado.- **IV.-** Notifíquese el presente Decreto de Cancelación a la obligada Sociedad conocida como **Comercial Yaule Sociedad Anónima (COYASA)**, para los efectos de Ley.- **V.-** Librese Certificación de éste Decreto a favor de la actora para el efecto de su publicación; publíquese el presente Decreto de Cancelación tres veces en el Diario Oficial, La Gaceta con intervalo de siete días por lo menos en cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante, con inserción de la cabeza y parte resolutive de esta sentencia, todo ello con el propósito de alguna oposición de tercero.- Cópiese y notifíquese.- (f) Karla E. Sáenz, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.- (f) Secretaria, hay un sello del Juzgado Civil de Distrito de esta ciudad». Es conforme a su original, y a solicitud de parte interesada extendiendo la presente certificación en la ciudad de Matagalpa, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 09 - M. 105446 - Valor C\$ 72.00

La señora **SAIDA LORENA CANO SALINAS**, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de una casa y solar situado en la salida del pueblo de La Paz, en la ruta que conduce a San Pedro, de esta jurisdicción cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino a San Pedro; SUR: Sucesión de Oscar Alemán; ESTE: Edgardo Sánchez Montiel; OESTE: Santiago Sevilla.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico para lo Civil del Municipio de La Paz de Oriente, Departamento de Carazo, a las once y cincuenta minutos de la mañana del dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Ivette María Toruño B., Juez Local Unico para lo Civil. La Paz de Oriente, Carazo.- Sra. Auxiliadora Lara M., Secretaria.

3-2

Reg. No. 181- M. 1027593 - Valor C\$ 72.00

ORLANDO ANTONIO MIDENCE LOPEZ, solicita Título Supletorio, propiedad rústica llamada San Antonio en la Laguna Dipilto, Nueva Segovia, de superficie tres manzanas con mil seiscientos tres varas cuadradas, linderos: NORTE: Luis Andrés Martínez; SUR: Luis Felipe Mantilla; ESTE: Luis Felipe Mantilla; OESTE: Duilio Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3-2

Reg. No. 182 - M. 1027594 - Valor C\$ 72.00

SANTIAGO PASTRANA LOPEZ, solicita Título Supletorio, finca rústica 1 manzana con 4 vrs 2, denominada Buena Esperanza, ubicada en Dipilto, Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Julio Pastrana y camino enmedio; SUR: Federico Ponce; ESTE: Lázaro Ayestas; OESTE: Luis Ponce e Isidro Pastrana.

Opónganse.

1930

Juzgado Local Unico. Dipilto, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Firma Ilegible, Srio.- Sello.

3-2

Reg. No. 183 - M. 1027595 - Valor C\$ 72.00

GUADALUPE CARDENAS OLIVAS, solicita Título Supletorio, propiedad rústica denominada «Los Recuerdos», Comarca Las Garcías, Municipio de Ciudad Antigua, Nueva Segovia, una manzana con 0840 varas cuadradas de extensión. Linderos: NORTE: Nicasio Tórrez Vanegas; SUR: Juan Sarantes; ESTE: Albertina Hernández; OESTE: Eligia Pérez López.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Ciudad Antigua, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Alba Olivás P., Sria.

3-2

Reg. No. 184 - M. 1027596 - Valor C\$ 72.00

JOSE GUTIERREZ HERRERA, solicita Título Supletorio, finca rústica denominada «La Unidad», ubicada en Comarca Las Garcías, Municipio de Ciudad Antigua, Nueva Segovia, cuatro manzanas de extensión con 0508 vrs 2. Linderos: NORTE: Alvaro Maradiaga; SUR: Albertina Hernández Gutiérrez; ESTE: Alvaro Maradiaga; OESTE: Alvaro Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Ciudad Antigua, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Alba Olivás P., Sria.

3-2

Reg. No. 188 - M. 143943 - Valor C\$ 72.00

SAMUEL GRANERA MIRANDA, solicita la aprobación de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el borde Oeste de la Laguna de Apoyo del Municipio de Catarina de este departamento, con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos sesenta y siete varas cuadradas con diecisiete centésimas de varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Familia Areas Ruíz; SUR: Terreno Ejidal; ESTE: Aguas de La Laguna; y OESTE: Camino enmedio, Enzo Pineda.

Quien se crea con igual o mejor derecho oponerse dentro del término de ocho días de la última publicación del presente cartel.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Masaya a los trece días de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez y quince minutos de la mañana.- Dra. Belda María Cárcamo Sánchez, Juez Civil del Distrito de Masaya.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 249 - M. 1127548 - Valor C\$ 75.00

ESPERANZA PATRICIA ZAPATA DE GONZALEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la Comarca Valle Viejo, jurisdicción de Chichigalpa, Departamento de esta ciudad de Chinandega, lindantes: NORTE: Tomás Osorio Soto; SUR: Magdalena Fletes; ESTE: Justina Fletes y OESTE: Tomás Osorio Soto.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 250 - M. 1046606 - Valor C\$ 72.00

MARIANO JOSE QUIROZ OBANDO, solicita Título Supletorio, lindante: NORTE: Propiedad de Moisés Uriarte; SUR: Propiedad de Erminia Catracha; ESTE: Propiedad Ingenio Benjamin Zeledón, carretera Panamericana de por medio; y OESTE: Propiedad de Carmen Guadamuz, con un área de cuatro mil trescientos setenta y tres punto veintidós varas cuadradas, situado en Ochomogo, Belén.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Ramo Civil, Belén, tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Patricia Navarro Zeas, Sria. Juzgado Local Unico. Belén.

3-2

Reg. No. 259 - M. 991537 - Valor C\$ 111.00

MARTHA INES HUETE OBANDO, mayor de edad, casada, Maestra de Educación, de este domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en zona # 1 de esta ciudad de forma irregular que mide: Al lado Norte treinta y un metros y sesenta y tres centímetros; al Sur: Treinta y siete metros y setenta y dos centímetros; al Este: Veintidós metros y sesenta y cinco centímetros; al Oeste: Quince metros y cuatro centímetros, comprendi-

do dentro de los siguientes linderos: NORTE: Plantel del Ministerio de Construcción; SUR: Salvador Edmundo Herrera Garcia, calle de por medio; ESTE: José Etanislao Jirón Rivas, cauce de por medio; OESTE: Pedro Pablo Pérez Suárez.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito, Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 274 - M. 103505 - Valor C\$ 72.00

NATIVIDAD DE JESUS ALVAREZ LAZO, mayor de edad, casado, Oficinista y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una finca urbana, ubicada en el Barrio San Luis Norte, hoy conocido como Barrio Hilario Sánchez, del edificio Armando Guído una cuadra al lago y media cuadra arriba, con una superficie de trescientos doce punto doscientos ochenta y cinco metros cuadrados lo que equivale a cuatrocientos cuarenta y dos punto noventa y cinco varas cuadradas. Lindando: NORTE: Linda con la vía de acceso (calle); SUR: Con la propiedad de Edwin J. Rivas Gutiérrez; ESTE: Con la propiedad de Brenda Hernández Pastrán; y al OESTE: Con la propiedad de Ronaldo Zelaya.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Juzgado Cuarto Local Civil de Managua, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Jane Espino de Sampson, Juez Cuarto Local Civil de Managua.

3-2

Reg. No. 295 - M. 80752 - Valor C\$ 72.00

El señor **IVAN MARIANO MEDRANO ARAGON**, quien es mayor de edad, soltero, Albañil y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Managua, precisamente en la Carretera Sur, kilómetro nueve, con los siguientes linderos: NORTE: Camino de por medio carretera Vieja a León, con una distancia de sesenta y nueve punto cero un metros; SUR: Camino de por medio hacia la Carretera Sur, con una distancia de ochenta y cinco punto treinta y nueve metros; ESTE: Enrique Paul Walker, con una distancia de cincuenta y cuatro punto trece metros; OESTE: Camino de por medio Carretera Vieja a León, con una distancia de treinta y cinco punto sesenta y seis metros.

Opóngase dentro del término de Ley.

Managua, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr.

Napoléon Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua. 3-2

Reg. No. 306 - M. 104988 - Valor C\$ 72.00

NUBIA SEDILES GRANERA, solicita Título Supletorio de un predio urbano, ubicado en esta ciudad de León, lindando: NORTE: Camino en medio propiedad de Julio Sediles; SUR: Colonia Universidad; OESTE: Propiedad de Samuel Sediles; ESTE: Colonia Universidad.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-2

Reg. No. 307 - M. 104873 - Valor C\$ 72.00

TRANQUILINO DE JESUS ANTON BERVIS, solicita Título Supletorio de propiedad rústica ubicada en el Barrio de Subtiava, exactamente en el Reparto Ronald Sandino dos cuadras al Sur, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Las Pedreras; SUR: Coronado Núñez; ORIENTE: Cándida Briceño y Antonio Poveda, camino de por medio; PONIENTE: Reparto Las Pilas.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-2

Reg. No. 309 - M. 104874 - Valor C\$ 72.00

FREDDY ANTONIO JARQUIN JARQUIN, solicita Título Supletorio, lote terreno rústico, Comarca de Paclí, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, nueve manzanas extensión, linderos: NORTE: Joaquín Paguaga; SUR: Alejandro Díaz; ESTE: Abel Gurdían; OESTE: Carlos Portillo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 310 - M. 104864 - Valor C\$ 72.00

MARIO NAVARRETE DAVILA, como Director del Hospital «Pastor Jiménez Arostegui», ubicado parte Sur de Jalapa, Nueva Segovia, solicita Título Supletorio, dentro de un área de 8,906 metros cuadrados, área construida de 1,175.39 metros cuadrados, linderos: NORTE: Absalón Barquero; SUR: Carretera de por medio y Preindustria; ESTE: Agenor Paguaga, Adán Bucardo, Ena Acuña, Edwin Soza y Azucena Merlo; OESTE: Calle de por medio, Comedor Infantil y C.D.I.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 311 - M. 104877 - Valor C\$ 72.00

DILMER JOSE MARTINEZ BELTRAN, solicita Título Supletorio, una casa de habitación con solar, valle Santa Clara, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Calle por medio, Donald Urbina; SUR: Mercedes Bucardo; ESTE: Santos Bucardo; OESTE: Roberto Cornejo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 312 - M. 104910 - Valor C\$ 72.00

TERESA LAZO MORALES DE MENA, solicita Título Supletorio de un predio esquimero reducido a catorce varas y siete pulgadas de frente por veintitrés varas de fondo dentro de los linderos: NORTE: Casa de Bayardo Mena, avenida de por medio; SUR: Solar desmembrado y vendido a Gioconda Lazo Rivas; ORIENTE: Gonzalo Mena Cabrera, Octavio Mena, calle de por medio.

Opóngase.

Juzgado Local Unico La Libertad, Chontales, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Juzgado Local Unico de la Libertad.- Melania L. González M., Secretaria.

3-2

Reg. No. 313 - M. 104912 - Valor C\$ 72.00

SERGIO LAZO GONZALEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio El Morro, el que tiene una extensión de diez varas de frente por treinta cuatro varas de fondo, dentro de los linderos: NORTE: María Auxiliadora Icabalceta; SUR: Vía de la calle de por medio, Holman Zambrana; ESTE: Rigoberto Espinoza; OESTE: Sumaya Mena.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de la Libertad, Chontales, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Juzgado Local de la Libertad, Chontales.- Melania L. González M., Secretaria.

3-2

Reg. No. 322 - M. 1094667 - Valor C\$ 75.00

DOCTOR JUAN GREGORIO URBINA GARCÍA, en carácter de Apoderado General Judicial del señor **ARNULFO MORALES CUADRA**, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada finca Zopilotepe, Comarca Hato Grande, jurisdicción Tonalá, área 7 Ha. 7606.82 m² = 11 mz 0078.68 v2, lindantes: NORTE: Isabel Núñez; SUR: Valentín Bobadilla; ESTE: Jesús Rayo; OESTE: Julio Cano.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral, Chinandega, diez Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 253 - M. 104668 - Valor C\$ 72.00

SINFOROSO MAIRENA CENTENO y **ANA MARIA FLORES RIVERA**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno de ocho manzanas de extensión superficial, ubicado en Tepeyac, de esta jurisdicción de Matagalpa, propiedad que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Finca Tepeyac; SUR: Finca La Cumplida; ESTE: Tepeyac; OESTE: Finca La Cumplida.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, Matagalpa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.

3-2